



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprinta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 1 de junio de 2005 Núm. 124	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL			
Ayuntamientos			
León	1	Carrizo de la Ribera	13
Ponferrada	2	Cármenes	13
Villaturiel	4	Castropodame	13
La Bañeza	6	Palacios de la Valduerna	14
Los Barrios de Luna	6	Alija del Infantado	15
Matadeón de los Oteros	7	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Santa María de Ordás	7	Delegación Territorial de León	
Bercianos del Real Camino	7	Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	19
Sena de Luna	7	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Villafranca del Bierzo	8	Delegación de Economía y Hacienda de León	
Villares de Órbigo	8	Secretaría General	
Cebrones del Río	8	Anuncio	23
Pobladura de Pelayo García	8	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Vegaquemada	9	Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Cuadros	9	Número dos de Ponferrada	23
Laguna Dalga	10	ANUNCIOS PARTICULARES	
Sañ Andrés del Rabanedo	10	Comunidades de Regantes	
Valencia de Don Juan	10	Acequia de Vegamesada	24
Izagre	10		
Corbillos de los Oteros	11		
Mansilla de las Mulas	11		
Fabero	11		
Bembibre	12		
Sobrado	12		
Berlanga del Bierzo	13		

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Asunto: Composición de Colegio Arbitral y día de vista.
Expte.: 324/04.

Formalizado el Convenio Arbitral entre las partes don Gabriel Castaño Pérez y don José Mª Rodríguez Barreales -Muebles Anro- se

publica la composición del Colegio Arbitral designado para dirimir la controversia, a efectos de poder interponer, en su caso, la recusación de sus integrantes:

- Presidente del Colegio Arbitral:
- Presidente: Doña Mª Teresa Álvarez Moreno.
- Suplente: Don Herminio Turrado Moreno.
- Vocales:

Doña Soledad Ferrero Pérez, propuesto por "Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores".

Suplente: Doña Pilar Rey Sánchez.



Don Luis Muñoz Merino, propuesto por la Federación Leonesa de Empresarios -FELE- "Asociación Provincial de Madera y Mueble".

Suplente: Don Nazario Robles García.

Asimismo se cita a la audiencia a las partes en conflicto, la cual se llevará a cabo en las dependencias de esta Junta Arbitral de Consumo, en la dirección abajo indicada, en los siguientes términos:

Día: 21 de junio de 2005.

Hora: 10 horas.

Lugar: J.A.C. -Plaza de San Marcelo s/n.

En consecuencia se le cita a la Audiencia de las partes con arreglo al artículo 12 del procedimiento arbitral de consumo, que tendrá carácter privado, significando que hasta la fecha de su celebración se pondrá el precitado expediente a disposición del reclamado en la sede de la Junta Arbitral de Consumo. Debiéndose tener en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el RD 636/1993 artículo 10.3 la inactividad de las partes en el procedimiento arbitral de consumo no impedirá que se dicte el laudo ni le privará de eficacia.

A la celebración del acto de audiencia pueden comparecer las partes por sí mismas o acompañadas de sus representantes legales, debidamente acreditados, de testigos o de cualquier persona que estimen conveniente, presentar documentos y hacer las alegaciones que consideren necesarias en defensa de sus intereses.

4295

31,20 euros

* * *

CONVOCATORIA DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISTA DE PARQUET EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE LEÓN. (TRAMITACIÓN DE URGENCIA)

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005, la convocatoria de contratación del "Suministro y colocación de una pista de parquet en el Palacio Municipal de Deportes de la ciudad de León", por concurso, procedimiento abierto, y trámite de urgencia, se hacen públicos los Pliegos rectores de la convocatoria, estableciendo un plazo de cuatro días hábiles de reclamaciones contra los mismos, y abriendo asimismo un plazo de presentación de plicas de TRECE DÍAS NATURALES, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Suministro e instalación de una pista de parquet en el Palacio Municipal de Deportes.

Presupuesto de licitación: 195.000 euros, IVA incluido.

Fianza provisional: 3.900 euros (2% importe convocatoria).

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Clasificación profesional: C-6-c.

Plazo máximo de ejecución: Dos meses y medio.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), según modelo que se acompaña, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 9 de los referidos Pliegos rectores de la convocatoria y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., CP....., y con DNI número....., actuando en (su propio nombre, o en el de.....), según poder suficiente que acompaña

EXPONE:

Que enterado de las condiciones de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro y colocación de pista de parquet en el Palacio Municipal de los Deportes de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número....., correspondiente al día..... de..... de 2005, y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, así como de sus Anexos, y del Cuadro de Características adjunto al primero de tales Pliegos, a cuyo cumplimiento me comprometo, en nombre propio (o en nombre y representación de.....), con NIF/CIF número..... y domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., CP....., teléfono número..... y fax número....., oferto la ejecución de los citados trabajos en la cantidad total de..... (cifra en número y letra) euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

León, a..... de..... de.....

(Firma)."

La apertura de ofertas se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes que se estimen necesarios.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan la presente convocatoria se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, a 23 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.

4371

115,20 euros

PONFERRADA

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a DOÑA M. CARMEN LLANES DIEZ, en c/ Emilio González núm. 68-1ºB de Malpica (La Coruña), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, a efectuar dicha notificación mediante su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la inserción del mismo en el BOLETÍN DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo texto es el siguiente:

Habiendo tenido conocimiento de que DOÑA M. CARMEN LLANES DIEZ -inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes en C/ San Valerio núm. 28-1ºB-, no reside en dicha dirección desde hace varios años.

CONSIDERANDO que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

RESUELVO:

1.- Iniciar expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a DOÑA M. CARMEN LLANES DIEZ, por inscripción indebida.

2.- Conceder al interesado un plazo de DIEZ DÍAS para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Ponferrada, 24 de mayo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez.

4176 29,60 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra URBANIZACIÓN PLAZA MERCADO VIEJO.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, desestimó las alegaciones presentadas y aprobó definitivamente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales tal y como fueron aprobadas inicialmente, cuyo texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN PLAZA MERCADO VIEJO cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 458.206,66 euros.
- El coste soportado asciende a 91.641,33 euros, habiéndose deducido del coste previsto de la obra la financiación del Espacio Económico Europeo que asciende a 366.206,33 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 41.238,60 euros, equivalente al 45% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.
- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 161,94 euros metro lineal.
- Se consideran sujetos pasivos a las personas físicas o jurídicas beneficiarios por estas obras y, en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación
- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas al 50%.

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de Gestión Tributaria.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 18 de mayo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez.
4193 44,00 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2005, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra URBANIZACIÓN DE CALLE LOS DEPORTES.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de URBANIZACIÓN CALLE LOS DEPORTES FASE II cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

SEGUNDO.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 366.764,65 euros.
- El coste soportado asciende a 366.764,65 euros.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 47.679,40 euros, equivalente al 13% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignado al Ayuntamiento el resto.
- Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del módulo de 95,05 euros metro lineal.
- Se consideran sujetos pasivos a las personas físicas o jurídicas beneficiarios por estas obras y, en concreto, a los propietarios de los bienes inmuebles colindantes con la actuación.
- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, con las siguientes reglas:

- En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en Suelo Urbano cuyo uso, según el planeamiento sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50

En base a lo anterior se practicarán las liquidaciones provisionales que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia tributaria y se notificarán a los interesados.

El coste previsto de la obra señalado en el apartado a) precedente tiene carácter de previsión. Finalizada la obra se determinará el coste real de la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno. Practicándose a continuación las liquidaciones definitivas y cuotas correspondientes que se aprobarán por el Alcalde-Presidente, al corresponderle la competencia en materia de Gestión Tributaria.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 18 de mayo de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y R. INTERIOR, Luis Antonio Moreno Rodríguez.
4194 42,40 euros

Por D. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA COLMENAS con emplazamiento en POL. 37 PARCELA 195-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de MAYO de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4246 12,00 euros

Por D. JORGE PÉREZ GARCÍA se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFÉ-BAR con emplazamiento en C/ TERUEL, 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de MAYO de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4247 11,20 euros

* * *

Por D. MARIBEL FERNÁNDEZ MÉNDEZ se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA RESTAURANTE con emplazamiento en C/ LAGO DE LA BAÑA, ESQUINA AVD. VALDÉS.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 18 de MAYO de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
4248 12,00 euros

VILLATURIEL

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y EL LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO, EN LA OPOSICIÓN CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas convocadas para cubrir, por oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Villaturiel (León), cuya convocatoria y bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23-02-2005, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 12-03-2005, *BOCyL* de 11-03-2005 y tablón de edictos del Ayuntamiento, y un extracto de las mismas en el *BOE* de fecha 31-03-2005.

De conformidad con la base cuarta de la citada convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo), y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

A) ADMITIDOS:

Nº ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.	Aguado Magaz, Juan Carlos	13745194-A
2.	Alonso Suárez, Francisco Javier	09759075-Z
3.	Álvarez Benavides, Noelia	50726325-D
4.	Álvarez Cadenas, Nuria	01937864-M
5.	Álvarez Díez, Mª Begoña	09760868-J
6.	Álvarez Hernández, Sandalio	09769287-Z
7.	Andrés García, Raquel	12395575-R

Nº ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
8.	Andrés Martínez, Mónica	09423011-A
9.	Antolín Blanco, Mª Noelia	12776060-C
10.	Arguedas Medina, Susana	09772986-X
11.	Asensio González, Seila	71440360-Z
12.	Baños Fernández, Nuria	71417425-X
13.	Barbazán Rubial, Mª Jesús	09812902-K
14.	Basante Caridad, Miguel Ángel	10081485-X
15.	Basante Yebra, Mónica	09800739-W
16.	Benavides Quiroga, Mónica	09780201-A
17.	Benedet Fernández, Lucía	71428440-P
18.	Bermúdez Yanes, Felipe René	71452706-D
19.	Blanco Román, Zulima	71418431-G
20.	Blanco Soto, Rocío	71420823-G
21.	Bueno Rodríguez, Ana	45431269-J
22.	Cabrerros Prieto, Mª Henar	09769410-E
23.	Calderón Ordás, Nuria	71425319-S
24.	Callejo González, Roberto	71552630-K
25.	Camino Fernández, Eva	09803184-D
26.	Carbajo García, Germán	71430415-M
27.	Carbajo García, Marta María	09796040-H
28.	Carbajo Rueda, Lorena	09808084-X
29.	Carnicero Salvador, Pedro Luis	09804452-N
30.	Casado García, Mª del Mar	12368779-T
31.	Castaño Castro, Yolanda	09779591-Z
32.	Castrillo García, José	10185340-C
33.	Castro García, Lucía	09806479-S
34.	Castro González, Noemí	09808386-J
35.	Cid Olmo, Yolanda	09797944-J
36.	Concellón Martín, Natalia	09774241-T
37.	Corral Aguilar, Joan	46054502-S
38.	Cuesta Fernández, Vanessa	71554078-C
39.	Cueto Gallego, Mª Pilar	09782987-Y
40.	De Dios González, Mª Josefa	09777360-Z
41.	Diéguez de la Mata, Judith	50425434-G
42.	Domínguez Ugidos, Ana Pilar	09784613-E
43.	Elena Ramos, Mª Teresa	71418419-S
44.	Fernández Arias, Susana	71418252-D
45.	Fernández Cubillas, Aroa	10200390-M
46.	Fernández Estella, Mª Adela	09785590-X
47.	Fernández Fernández, Rosa María	09778199-W
48.	Fernández Fernández, Silvia	09797018-F
49.	Fernández García, Mª Luisa	09765384-K
50.	Fernández González, Ana María	09787869-N
51.	Fernández Gutiérrez, Lara	71129249-R
52.	Fernández-Nicolás, Israel	71434520-Q
53.	Fernández Ordás, Mª Concepción	09791000-S
54.	Fernández Pastor, Mª José	12778641-W
55.	Fernández Ramírez, Patricia	09808670-K
56.	Fernández Rodríguez, Mª Ángeles	09387041-M
57.	Fernández Rodríguez-Lacín, Mª Eugenia	09405736-R
58.	Fernández San Salvador del Valle, Mª Carmen	13093305-A
59.	Fernández Sánchez, Olga	72443313-Y
60.	Ferreras Esteban, Sara	71434296-E
61.	Ferrero García, Mª Montserrat	09331345-S
62.	Fuertes Robles, Miriam	71421357-D
63.	Ganau Vidal, Gemma María	43727169-Y
64.	Gancedo González, Carmen María	09429081-R
65.	García Alonso, Delfina	09809436-M
66.	García Antón, Jorge	09802442-A
67.	García Fernández, Nuria	09801615-G
68.	García Hernando, Raquel	09791936-P
69.	García Gil, Beatriz	71439414-B
70.	García González, Cristina	71423820-B
71.	García Moya, Carolina	09775175-Z

Nº ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
72.	García Rodrigo, Lorena	71766388-V
73.	García Rodríguez, Mª Isabel	52610909-L
74.	García Sánchez, Eduardo Bartelmi	71876002-J
75.	García Soto, Marta Elena	09773169-D
76.	García Suárez, María	09789330-R
77.	García Villafañe, Mª Montserrat	09768413-Z
78.	Gómez de Argüello Ramos, Paula	09808720-W
79.	Gómez Valdés, Jessica	71445039-R
80.	González Blanco, Blanca Esther	09791473-M
81.	González de Prado, Raquel	09798709-L
82.	González del Castillo, Alejandra	71429370-H
83.	González Elías, Adolfo	09794071-G
84.	González Fernández, Araceli	09774062-M
85.	González Fernández, Josefa Amalia	71553385-V
86.	González Fernández, Lorena	71421740-R
87.	González Fernández, Mª Agustina	71553944-R
88.	González Fernández, Mª Victoria	71554336-W
89.	González García, Magdalena	09751110-F
90.	González González, Carmen Patricia	09812285-W
91.	González González, Eva María	09793581-C
92.	González González, Gonzalo	09815015-H
93.	González González, Jorge	09782797-T
94.	González Morán, Sonia	09809841-L
95.	González Mures, Mª Adoración	10180254-V
96.	González Pérez, Lorena	71431033-W
97.	González Ruiz, Ana	71433371-V
98.	Gutiérrez Valbuena, Marta	71439958-A
99.	Hevia Fernández, Natalia	09808307-A
100.	Ibán Mencía, Enrique	71429686-N
101.	Izquierdo Calle, Mª del Pilar	12775436-V
102.	Jaular Vega, Leticia	09804670-T
103.	Juanes Gutiérrez, Rosa María	71927652-M
104.	Lagartos González, Mª Cecilia	09791325-H
105.	Llamazares Benavides, Mª Luisa	71550892-P
106.	López Arabia, Inés María	09392915-Z
107.	López Llorente, Mª de las Mercedes	09789649-K
108.	Lorenzana Redondo, Miguel Ángel	09787043-Z
109.	Maillo Iglesias, Natividad Isabel	09803042-M
110.	Manzanal Alonso, Mª Sofía	09734690-D
111.	Martín Sánchez, Mª Ángeles	14605246-Q
112.	Martínez Acevedo, Marta	09812007-T
113.	Martínez Álvarez, Raquel	71429179-B
114.	Martínez San Juan, Amparo	09809959-E
115.	Martínez San Juan, Eva María	71424839-H
116.	Martínez Sánchez, Luisa	09303860-S
117.	Matanza Martínez, Manuel	09782635-E
118.	Mateos Rodríguez, Beatriz	71434912-V
119.	Matos Castro, María	71431011-A
120.	Miguélez Reinoso, Carmen	09791934-Y
121.	Montes Puente, Mª Ángela	52611709-Z
122.	Morala Barreales, Cristina	09786274-G
123.	Morala Barreales, Susana	71424745-Q
124.	Morala de Castro, Rocío	09793164-V
125.	Moretón Rodríguez, Nuria	09811919-G
126.	Moyano Santos, Arcelí	10906897-K
127.	Muñiz Álvarez, Patricia	71550622-Z
128.	Navarro del Río, Mª Dolores	10196099-S
129.	Ortega Moreno, Sara Victoria	71426643-M
130.	Otero Vecillas, Nuria	10202530-Y
131.	Padierna González, Lorena	71424326-B
132.	Panadero Cendrero, Gema	50723421-A
133.	Pastor Arconada, Luisa María	71941681-G
134.	Pastor Gutiérrez, María Isabel	14606115-B
135.	Pérez Barreales, Magdalena	09799115-B

Nº ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
136.	Pérez García, Mª Nancy	09776515-C
137.	Pérez González, Mª Amor	10195389-H
138.	Pérez Hernández, José Javier	12332517-D
139.	Prada Villalobos, Montserrat	09779077-Y
140.	Prieto Rubio, Almudena	71425467-W
141.	Prieto Rubio, José Javier	09807412-M
142.	Puente de la Puente, Henar	09795604-L
143.	Puerta Iglesias, Beatriz	71433754-D
144.	Pulgar Gutiérrez, José María	09760716-E
145.	Ramón Puente, Luisa Fernanda	09800064-V
146.	Redondo Llamazares, Inés	71427959-X
147.	Requejo García, Noelia	09804841-X
148.	Revuelta Alonso, Susana Carlota	09777920-E
149.	Rey Pérez, Laura	71419174-B
150.	Rey Pérez, Mariola	71419175-N
151.	Rivas Crespo, Pablo	71442855-W
152.	Robles Bernardo, Raúl	71423048-K
153.	Rodríguez Galárraga, Rubén	09795124-E
154.	Rodríguez García, Mª Ángeles	09744827-A
155.	Rodríguez Martínez, Ana Belén	09769503-T
156.	Rodríguez Martínez, Juan Ramón	10200776-T
157.	Rojas Sánchez, Mª Ángeles	09799242-T
158.	Rubial Arias, Mª Jesús	09802996-M
159.	Rueda Fernández, Rosa María	71418196-E
160.	Santoro de Sierra, Yolanda	09778335-T
161.	Santos Dorrego, Ana Isabel	71423206-H
162.	Santos Pérez, Cristina	71422523-W
163.	Sierra Llanos, Cibeles	10904092-E
164.	Solis Benavides, Rubén	50726323-F
165.	Tarilonte Mancebo, Judith	71262162-C
166.	Uña Bermejo, María Esther	11951625-C
167.	Val Fernández, Raquel	71417557-G
168.	Varela López, María Luisa	71415201-V
169.	Villoslada de la Iglesia, Mª Concepción	29035922-D
170.	Viñambres Martínez, Mª del Carmen	71419628-M
171.	Yanútolu Suárez, Mª del Carmen	09772507-Z
172.	Zabaljauregui Suárez, Aránzazu	09791359-Y
173.	Zumel Bahillo, Rubén	12773108-N

B) EXCLUIDOS:

Nº ORD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	Anaya Termenón, Silvia María	09772039-Y	1
2.	Figaredo Díez, Juan Carlos	52615488-K	1
3.	Gómez Suárez, María	09806384-N	1
4.	Moro Álvarez, Ana Isabel	09776640-F	1

1.- Ausencia justificante pago derechos de examen.

SEGUNDO. Designar al Tribunal Calificador de la oposición, que estará compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Titular, D. Valentín Martínez Redondo, Alcalde-Presidente; suplente, D. Carlos González Soto.

SECRETARIO: Titular, D. Carmelo Alonso Sutil; suplente, Dª Ana Mª Llamas Caño.

VOCALES:

- Un Concejal a propuesta de los grupos políticos de la oposición: Titular, D. Florentino Sánchez Robles, y suplente, Dª Marta Mª Villa García.

- Un representante de la Diputación Provincial: Titular, D. Rogelio Fernández López, y suplente, D. Jesús García Valbuena.

- Un representante de la Dirección Provincial de Educación: Titular, D. Javier Reyero Gutiérrez, y suplente, D. Félix Casado García.

- Un representante de la Junta de Castilla y León: Titular, D^a Carolina Álvarez Álvarez, y suplente, D. Miguel Pablo Alonso Gallego.

TERCERO. Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar el 3 de septiembre de 2005, a las 10,00 horas, en la Facultad de Derecho (aula nº 1), de la Universidad de León, sita en el Campus de Vegazana, s/n, de León; a cuyo efecto deberán ir provistos del DNI.

La presente resolución queda expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentación de reclamaciones y subsanación de errores en relación con las listas de admitidos y excluidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente se concede el mismo plazo para la presentación de reclamaciones contra la designación del Tribunal Calificador, así como a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos de la citada Ley.

Villaturiel, 20 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Valentín Martínez Redondo.

4425 102,80 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2005, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2005 del vigente Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de crédito extraordinario, para atender gastos de inversión, y financiado mediante operación de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de presentación, por los interesados, de cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaturiel, 27 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Valentín Martínez Redondo.

4475 7,60 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; se hace público que, por resolución de la Alcaldía de fecha 20-05-2005, se aprueba definitivamente el proyecto de normalización y urbanización de fincas, en la unidad "El Espino", de la localidad de Toldanos.

Contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. Podrán no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar, asimismo, desde el día siguiente al de esta publicación, o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villaturiel, 20 de mayo de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

4294 00 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace pú-

blico, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Don Miguel Ángel Barrera Ferrero para taller de carpintería de aluminio en la calle Donantes de Sangre, 6, de esta ciudad.

La Bañeza, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4219 8,80 euros

LOS BARRIOS DE LUNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión de 26 de febrero de 2005 del Pleno del Ayuntamiento al Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2005, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición pública (anuncio BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 61, de 15 de marzo de 2005), se ha decretado por el señor Alcalde la publicación del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2005 a nivel de capítulos, y su relación es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	166.864,21
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.465,90
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.412,89
Cap. 4. Transferencias corrientes	59.363,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	16.965,00
Cap. 7. Transferencias de capital	174.889,00
Cap. 8. Activos financieros	10,00
Cap. 9. Pasivos financieros	30,00
Total presupuesto de ingresos	425.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	73.263,85
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.891,17
Cap. 3. Gastos financieros	300,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	7.040,00
Cap. 6. Inversiones reales	246.139,98
Cap. 7. Transferencias de capital	17.335,00
Cap. 9. Pasivos financieros	30,00
Total presupuesto de gastos	425.000,00

Asimismo, las bases de ejecución del Presupuesto, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, han sido aprobadas junto con el Presupuesto General.

A.- Personal funcionario.

1.- Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

- Subescala: Secretaría-Intervención.

- Grupo: B.

B.- Personal laboral.

1.- Fijo: Ninguno.

2.- Temporal:

Puesto de trabajo	Categoría	Tipo	Número
Limpiadora	Limpiadora	Temporal (6 meses)	1
Operario de servicios m.	Oficial de 1ª	Temporal (120 días)	1
Operario de servicios m.	Peón	Temporal (120 días)	2
Técnico de Turismo	Técnico de Turismo	Temporal (90 días)	1

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 13 de mayo de 2005.-El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

4174

11,80 euros

MATADEÓN DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto técnico de las obras de "Construcción de frontón" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 32.000 euros.

Dicho documento se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 2005, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	27.000
Cap. 3	19.300
Cap. 4	32.700
Cap. 5	1.494
Cap. 7	3.420
Cap. 9	6.235
Total	90.149

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1	25.445
Cap. 2	41.500
Cap. 3	600
Cap. 4	628
Cap. 6	20.300
Cap. 9	1.676
Total	90.149

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Personal funcionario:

1.- Secretaría-Intervención agrupado al Ayuntamiento de Valverde Enrique.

B) Personal laboral:

1.- Operario de Servicios Múltiples.

C) Personal laboral eventual:

2.- Peón.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, RHL, en el plazo

de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matadeón de los Oteros, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.

4175

9,80 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por Retevisión Móvil Amena se ha solicitado licencia ambiental para instalación de estación base Rutal BTS, con emplazamiento en Santa María de Ordás, MUP 214, polígono 21, parcela 423.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito ante el Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de Ordás, 11 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, M^a Milagros González Díaz.

4185

12,00 euros

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2005, estando expuesto el expediente incoado por plazo de quince días, en la Secretaría-Intervención municipal, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En dicho período los legitimados-interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del RD mencionado, podrán examinar dicho expediente e interponer las reclamaciones oportunas conforme a derecho, en tiempo y forma.

En el supuesto de no presentarse alegaciones frente al Presupuesto inicial aprobado, se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Bercianos del Real Camino, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde, Fidel Nicolás Rivero.

4186

4,00 euros

SENA DE LUNA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de abril de 2005, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de rehabilitación del edificio de la antigua escuela de Arralla de Luna (primera fase), obra incluida en el Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido y con un presupuesto de ejecución de 29.992,53 euros.

Dicho proyecto se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, donde podrá ser examinado por los interesados y presentar las observaciones pertinentes.

Sena de Luna, 6 de mayo de 2005.-El Alcalde, Celestino García Suárez.

4187

3,40 euros

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2005, la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que las mismas quedan expuestas al público por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Villafanca del Bierzo, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde Presidente, Vicente A. Cela Quiroga.

4188

3,00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Pavimentación del último tramo de la calle Arriba en San Feliz de Órbigo", incluidas en el Plan de Remanentes del Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial del año 2005.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren conveniente las personas interesadas.

A los efectos del artículo 17.3 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Órbigo, 18 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2005, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Santibáñez de Valdeiglesias", incluidas en el Plan Provincial de la Excm. Diputación Provincial del año 2005.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones, sugerencias y observaciones que consideren convenientes las personas interesadas.

A los efectos del artículo 17.3 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública anteriormente señalado, en caso de que no fueran presentadas ningún tipo de alegaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo se hace constar que en el período de exposición pública que se anuncia los propietarios o titulares afectados por la obra, cuya relación y cuotas individuales constan en el expediente, pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes,

de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del RDL 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villares de Órbigo, 18 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

4189

11,00 euros

CEBRONES DEL RÍO

Por esta Alcaldía se pretende la legalización de la actividad de instalaciones de radiocomunicación en carretera N-VI, km 293 izda., dirección La Coruña, referencia LE-034, en este término municipal, cuyo titular es Telefónica Móviles España SAU.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

* * *

Por esta Alcaldía se pretende la legalización de la actividad de instalaciones de radiocomunicación en la parcela 5314 del polígono 106, referencia LE-242, y parcela 5106 del polígono 102, referencia LE-241, en este término municipal.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

* * *

Por Vodafone España SA se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalaciones de radiocomunicación en la zona de bodegas particulares, en el paraje conocido como La Peñota.-Zona de bodegas particulares.- Referencia LE-262, en este término municipal.

La ubicación técnica en cuanto a las coordenadas de la misma es la siguiente:

- Latitud: 42° 14' 53" N.

- Longitud: 05° 49' 19" O.

- Altitud: 762 metros.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 9 de mayo de 2005.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

4190

41,60 euros

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2005, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de marzo de

2005, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	61.922,55
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	99.550,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.800,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	21.763,00
<i>B) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	104.586,00
Cap. 7. Transferencias de capital	18.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	7.370,00
Total presupuesto de gastos	314.991,55

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	74.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	35.415,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	72.375,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.338,27
<i>B) Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	600,00
Cap. 7. Transferencias de capital	72.758,28
Cap. 9. Pasivos financieros	56.505,00
Total presupuesto de ingresos	314.991,55

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL

Asimismo, se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor.- Grupo "B".- Situación: Propiedad.

Personal laboral: Una de Peón.- Régimen de contrato: carácter indefinido.- Situación: contratado.

Pobladura de Pelayo García, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, Crispiniano Madrid Fernández.

4192 10,00 euros

VEGAQUEMADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2005, de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 2005, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos disminuciones	Consignación final
I	28.568,09	0,00	28.568,09
II	71.828,15	0,00	71.828,15
III	2.319,77	0,00	2.319,77

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos disminuciones	Consignación final
IV	1.803,04	0,00	1.803,04
VI	326.492,00	22.036,44	348.528,44
VII	45.000,00	0,00	45.000,00
IX	1.712,88	0,00	1.712,88
Totales	477.723,93	22.036,44	499.760,37

Financiación de la modificación:

Descripción	Euros
Con remanente líquido tesorería	2.804,05
Con cargo nuevos ingresos	19.232,39
Total financiación	22.036,44

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 18 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, M. Isabel Fresno Fresno.

4195 6,00 euros

CUADROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito número 1 al Presupuesto Municipal de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión celebrada el 20 de enero de 2005, y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 75 de fecha 2 de abril de 2005, dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

I. Suplemento de crédito:

Partida inicial	Consignación	Incremento propuesto	Consignación definitiva
4.22	201.378	39.000	240.378
4.601.03	10.000	3.300	13.300
	211.378	42.300	253.678

Financiación:

1) Con cargo a mayores ingresos derivados de:

- Liquidación de la participación de tributos del Estado 2001: 16.000 euros (420.00).

2) Con cargo a baja de otras partidas presupuestarias:

3.16. Gastos Seguridad Social: 10.000.

4.46: Transferencias a entidades locales: 10.000.

0.310: Intereses préstamos: 3.000.

4.761: Transferencias capital (aportación a Planes Provinciales): 3.300.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Rendida por la Alcaldía la Cuenta General del ejercicio 2004 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, el expediente de referencia se expone al público por plazo de quince días y ocho más, a fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuadros, 12 de mayo de 2005.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

4234 8,20 euros

LAGUNA DALGA

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 2005, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2005, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto, con un importe de 310.700,00 euros, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	50.500,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	80.000,00
Cap. 3. Gastos financieros	600,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	16.200,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	109.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	54.400,00
Suma total gastos	<u>310.700,00</u>

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	115.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.800,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	116.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	4.800,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	65.000,00
Suma total ingresos	<u>310.700,00</u>

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal municipal, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios de carrera:

A) Secretario-Interventor, grupo B, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 26.

Situación: Propiedad.

B) Auxiliar Administrativo, grupo D, agrupada con el Ayuntamiento de Zotes del Páramo, nivel de complemento de destino 18.

Situación: Propiedad.

2.- Personal laboral fijo:

A) Operario de Servicios Múltiples, equiparado al grupo E, complemento de destino 5.

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido.

Igualmente fueron aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna Dalga, 16 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4249 10,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Estrella Noemí Palomo Álvarez, en nombre y representación de Embutidos Geal SL, licencia ambiental de actividad de sala de despiece y fábrica de embutidos a emplazar en la carretera León-Villanueva de Carrizo s/n, km 4,9, de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de mayo de 2005.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

4218 14,40 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 16 de mayo de 2005.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4227 3,20 euros

IZAGRE

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

- Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

- Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

- Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anterior-

res, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Izagre, 17 de mayo de 2005.-El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

4228 7,20 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	54.300,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	2.050,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	33.701,28
Cap. 4. Transferencias corrientes	40.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	1.400,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	60.800,00
Total ingresos	192.251,28

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	48.000,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	59.050,00
Cap. 3. Gastos financieros	500,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.000,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	83.701,28
Total gastos	192.251,28

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor, grupo B, nivel 26. En propiedad.

Personal laboral:

- 1 Operario Servicios Múltiples, indefinido, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Corbillos de los Oteros, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde, Ángel Jesús Santamarta Muñoz.

4229 8,40 euros

* * *

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del RD Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Corbillos de los Oteros, 12 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4230 2,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el 21 de julio de 2004 se ha acordado la adjudicación definitiva que se indica.

OBRA: "Construcción de Casa Consistorial en Mansilla de las Mulas - 3ª Fase".

PRECIO DE ADJUDICACIÓN: Ciento noventa mil doscientos cincuenta y dos con setenta y cinco euros (190.252,75).

ADJUDICATARIO: Unión Temporal de Empresas Centro Técnico de Construcción SA - Construcciones Pacios Merayo SA, con CIF G24483943 y domicilio social en Camino de Santiago n.º 6 de Ponferrada (León).

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso público de procedimiento abierto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 27 de septiembre de 2004.-LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

4213 13,60 euros

* * *

Habiéndose aprobado por la Corporación el día 14 de abril de 2005 el proyecto de obra de "Pavimentación de Calles; emplazamiento C. del Mercado, plaza de la Casa de Cultura y C. Las Aluches en la localidad de Mansilla de las Mulas", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2005, se expone al público por término de quince días hábiles contados desde la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En dicho plazo puede examinarse el proyecto en las oficinas municipales y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra el mismo, lo que habrá de hacerse por escrito.

Si concluyera el plazo de exposición sin presentarse reclamaciones se considerará el proyecto definitivamente aprobado.

Mansilla de las Mulas, 15 de abril de 2005.-LA ALCALDESA, María de la Paz Díez Martínez.

4214 3,20 euros

FABERO

Por Hermanos Crespo Fabero SL con CIF B-24351579, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de instalación de autolavado para automóviles, en la calle Fornela, n.º 7, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 16 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4221 10,40 euros

* * *

Por Las Siete Maravillas SL con CIF B-83709378, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de centro de turismo rural, en la plaza España, n.º 11, de Lillo del Bierzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Fabero, 16 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

4222 10,40 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa HJM Implementos SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de fabricación y comercialización de cazos, implementos, etc., con emplazamiento en las Parcelas E-1, E-2, E-3, E-4, F-1, F-2, F-3 y F-4 del Polígono Industrial "Bierzo Alto" de San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 20 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 16 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

4220 14,40 euros

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, aprobó el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para los aspectos de "Seguridad y Salud Laboral y Control de Calidad" en los proyectos y obras promovidos por el Ayuntamiento de Bembibre.

Dichos pliegos quedan de manifiesto al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra los pliegos, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

Se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

- 1.- Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación (1ª planta).
 - c) Número de expediente: 08/05/CON.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Asistencia técnica relativa a los aspectos de "Seguridad y Salud Laboral" y "Control de Calidad".
 - b) Duración del contrato: Dos (2) años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Propuesta económica: Se fijan los siguientes porcentajes máximos sobre el Presupuesto de ejecución material correspondiente a cada obra o proyecto:
 - Seguridad y Salud Laboral: 0,50%.
 - Control de Calidad: 1,00%.

5.- Garantías: No se exigen.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Contratación-1ª planta).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).
- d) Teléfono: 987 51 00 01 /987 51 02 13 / 987 51 04 48 (Ext. 25).
- e) Fax: 987 51 19 17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros: Los licitadores habrán de ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, por razón de la titularidad académica que posean y acrediten disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 2.3 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en cualquier oficina de Correos, en la forma señalada en la cláusula 2.1 del pliego administrativo.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9.- Apertura de las ofertas económicas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 13:00 horas.

10.- Otras informaciones: Los criterios de valoración serán los señalados en la cláusula 2.6 del pliego administrativo.

11.- Gastos: El adjudicatario está obligado a abonar el importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bembibre, 23 de mayo de 2005.-EL ALCALDE, Jesús Esteban Rodríguez.

4390 128,00 euros

SOBRADO

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, 13 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio presupuestario de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha Cuenta General, con su informe, se ex-

pone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Sobrado, 13 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4376 9,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2005, el proyecto técnico de la obra de "Restauración y mejora de parques en el término municipal de Berlanga del Bierzo", suscrito por don José Antonio Abella Blanco, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 58.000 euros, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Berlanga, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, César Álvarez Rodríguez.

4383 5,20 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2005, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la concesión administrativa para la prestación del servicio de "Bar de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera", y la convocatoria de licitación conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

2.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la instalación y prestación del servicio de "Bań de la Casa de Cultura de Carrizo de la Ribera".

3.- Forma de adjudicación, procedimiento y tramitación.

- Forma: Concesión administrativa mediante concurso.

- Procedimiento: Abierto.

- Tramitación: Ordinaria.

4.- Canon mínimo que podrá ser mejorado al alza: 5.000 euros para el año 2005 que se incrementará durante la vigencia del contrato con el IPC sobre el canon del año inmediato anterior.

5.- Plazo: Cinco años, que podrá ser prorrogado, de mutuo acuerdo, anualmente hasta un máximo de dos años más.

6.- Garantías:

- Provisional: 300 euros, equivalente al 2% del presupuesto total estimado.

- Definitiva: Se estima en 1.500 euros, equivalente al 4% del importe mínimo de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

- Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, 1.

- Localidad y código postal: Carrizo de la Ribera 24270 (León).

- Teléfono: 987 357 008. Fax: 987 357 898.

- Fecha límite de obtención de documentación e información:

Último día del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Criterios de adjudicación: Serán los recogidos en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en horario de 10 a 14 horas.

10.- Apertura de ofertas: Se efectuará en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera a las 13.00 horas del quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que fuese sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

11.- Gastos del contrato: Serán de cuenta del adjudicatario.

Carrizo de la Ribera, 20 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, Silvia García García.

4292 82,20 euros

CÁRMENES

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1º y 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento simplificado para las entidades locales de ámbito inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cármes, 18 de mayo de 2005.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2005, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2005, juntamente con el plan anual de inversiones, estado de la deuda, bases de ejecución y demás documentos anexos que el mismo contiene. En la misma sesión fueron aprobadas la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal para el año 2005.

De conformidad con lo establecido en el TR 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del RDL 781/1986, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a disposición del público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días computados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo si durante el período de información pública no se presentan reclamaciones.

Cármes, 10 de mayo de 2005.-El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

4304 14,80 euros

CASTROPODAME

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2005, acordó la aprobación provisional del Presupuesto municipal para el ejercicio 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 99 de fecha 3 de mayo de 2005, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Gastos de personal	241.700
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	248.000
Cap. 3. Gastos financieros	4.900
Cap. 4. Transferencias corrientes	43.100
Cap. 6. Inversiones reales	391.400
Cap. 7. Transferencias de capital	300
Cap. 9. Pasivos financieros	7.000
Total gastos	936.400

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1. Impuestos directos	188.700
Cap. 2. Impuestos indirectos	47.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	268.200
Cap. 4. Transferencias corrientes	240.100
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	200
Cap. 7. Transferencias de capital	192.100
Cap. 9. Pasivos financieros	100
Total ingresos	936.400

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada simultáneamente con el Presupuesto, con los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 plaza. Denominación: Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 26. Situación: propiedad.

Funcionarios del Ayuntamiento:

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14. Situación: propiedad.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel 14. Situación: propiedad (de nueva creación por promoción interna).

- 1 plaza de subalterno, grupo E, nivel 9. Situación: propiedad.

Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza. Situación: personal laboral fijo.

4313 9,60 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2004, expediente de enajenación mediante subasta de finca patrimonial de su propiedad, situada en el paraje Ajunjal de Abajo, polígono 102, parcela 6907 del término municipal de Palacios de la Valduerna, y una vez que por la Excm. Diputación Provincial de León se ha autorizado el citado expediente, en previsión con lo regulado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales RD 1372/1986, de 13 de junio y de acuerdo con lo establecido en el RD 256/1996, de 13 de diciembre, por el que se delegan el ejercicio de funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la enajenación del bien mediante subasta, por espacio de ocho días, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones por posibles interesados.

Simultáneamente, se realiza anuncio de la referida subasta (si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formule alguna reclamación contra el pliego).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: El Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2- Objeto del contrato.

a) El objeto de la licitación es la enajenación, mediante subasta, de finca patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

b) Descripción del bien:

- Situación: Paraje la Ajunjal de Abajo; Ref. catastral: Polígono 102, parcela 6907 del término municipal de Palacios de la Valduerna (León).

- Linderos catastrales: Norte: Antonio Pérez Martínez; Sur: Camino Huerga; Este: Benilde Martínez Alija; Josefa Martínez Fuertes; Domingo Guerra Vega. Oeste: Antigua carretera Madrid Coruña.

- Superficie: 39.804 m².

- Clasificación urbanística: Suelo rústico común.

- Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo 1.434, libro 51, folio 57 con el n° 7.334 a nombre del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna con el carácter de patrimonial.

- Cargas y gravámenes: Sin cargas ni gravámenes.

3. Destino del bien a enajenar.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Ayuntamiento enajena el bien, con la condición de que sea destinado por el adjudicatario a la "Instalación de industria destinada al aprovechamiento de los recursos hídricos existentes en el municipio".

A los efectos de salvaguardar la finalidad de la enajenación, se establecen como condiciones las contempladas en la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas por el Pleno Municipal y cuyo incumplimiento facultará al Ayuntamiento para ejercer la cláusula de reversión del bien con los efectos previstos en la cláusula 18ª de los citados pliegos.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Subasta.

5. Precio base de licitación.

Se fija en la cantidad de sesenta y seis mil ciento once euros con treinta y tres céntimos (66.111,33 €), pudiendo ser mejorado al alza.

6.- Garantía.

Fianza Provisional: La garantía provisional será de mil trescientos veintidós euros con veintitrés céntimos (1.322,23), que supone el 2% del precio base de licitación, y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 2/2000, de 16 de junio.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

c) Localidad y código postal: Palacios de la Valduerna (León) CP 24764.

d) Teléfono: 987 665 671.

e) Fax: 987 665 671.

O Fecha límite de obtención de información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Durante el plazo de presentación de proposiciones los interesados podrán examinar en las oficinas municipales los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el resto de documentación del expediente pudiendo solicitar cuantas aclaraciones consideren convenientes.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 7ª y 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 8ª de pliego de cláusulas administrativas particulares, las proposiciones irán dirigidas en sobre cerrado a la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna y se titularán "Proposición para tomar parte en la su-

basta enajenación de bien patrimonial, destinado a industria de explotación de recurso hídrico en Palacios de la Valduerna", en cuyo interior a su vez figurarán otros dos sobres: El A titulado "Referencias" y el B titulado "Proposición económica".

a) Documentación a presentar en los sobres: la especificada en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, días laborables de lunes a sábado de 13.00 horas a 14:00 horas, así como los lunes y los miércoles de 17.00 horas a 20.30 horas

Domicilio: Plaza de la Constitución s/n.

Localidad y código postal: Palacios de la Valduerna. 24764.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n.

c) Localidad y código postal: Palacios de la Valduerna, 24764.

d) Fecha: En sesión pública de la mesa de contratación el quinto día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 17.00 horas.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA.

D. con domicilio a efectos de notificaciones en C/ nº localidad provincia teléfono fax, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho, o con poder bastante de en cuyo nombre y representación comparece, enterado de que por parte del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna (León) se va a proceder mediante subasta a la enajenación de un bien patrimonial de su propiedad, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número de de 2005 y estando de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas que rigen la subasta, y las condiciones en ellas establecidas, hace constar:

1º.- Que esta interesado en la adquisición de la finca rústica ubicada en el paraje de Palacios de la Valduerna, para destinarla a la instalación de industria de aprovechamiento y explotación de recursos hídricos.

2º.- Que propone como precio, y se compromete a abonar por el bien la cantidad de euros (en letra y número).

Por lo expuesto, es por lo que solicita que, teniendo por presentada esta oferta en tiempo y forma, se le sea tenido en cuenta para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna para la enajenación de bien patrimonial.

Lugar, fecha y firma.

Palacios de la Valduerna, 13 de abril 2005.-La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

4147

112,80 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento de Alija del Infantado en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005, han sido aprobados los documentos y expedientes siguientes:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda ser examinada y formularse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

Por el Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2005, han sido aprobados los documentos y expedientes siguientes:

PADRÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2005.

Solicitar al Banco Español de Crédito un aval por importe de 15.000,00 euros para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a las obras de Saneamiento en Alija del Infantado, del Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2005.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan formularse las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

* * *

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Barrio de la Judería y Balcón del Órbigo en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de Pavimentación en calle Barrio de la Judería y Balcón del Órbigo en Alija del Infantado, cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos con dieciséis euros (24.842,16 euros) y el coste soportado por el municipio doce mil cuatrocientos veintiuno con ocho euros (12.421,08 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en once mil ciento setenta y ocho con noventa y siete euros (11.178,97 euros).

c) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90% del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Asturias en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención,

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle Asturias en Alija del Infantado", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con trece euros (69.687,13 euros) y el coste soportado por el municipio treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con cincuenta y siete euros (34.843,57 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en treinta y un mil trescientos cincuenta y nueve con veintinueve euros (31.359,21 euros).

e) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90% del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Castroalbón en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las con-

tribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle Castroalbón en Alija del Infantado", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en cuatro mil setecientos diecinueve con veintiocho euros (4.719,28 euros) y el coste soportado por el municipio dos mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta y cuatro euros (2.359,64 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dos mil ciento veintitrés con sesenta y ocho euros (2.123,68 euros).

c) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90 % del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

El Ayuntamiento de Alija del Infantado en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005 acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Tejedores en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle Tejedores en Alija del Infantado", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en cinco mil sesenta y dos con ochenta y dos euros (5.062,82 euros) y el coste soportado por el municipio dos mil quinientos treinta y uno con cuarenta y uno euros (2.531,41 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dos mil doscientos setenta y ocho con veintisiete euros (2.278,27 euros).

e) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90% del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

* * *

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Arrabalde en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle Arrabalde en Alija del Infantado", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en trece mil doscientos noventa y uno con cincuenta y ocho euros (13.291,58 euros) y el coste soportado por el municipio seis mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y nueve euros (6.645,79 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en cinco mil novecientos ochenta y uno con veintiuno euros (5.981,21 euros).

e) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90 % del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en Asociación Administrativa del Contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

* * *

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Huerta del Arcipreste en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle Huerta del Arcipreste en Alija del Infantado", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en dieciséis mil doscientos treinta y siete con veintinueve euros (16.237,29 euros) y el coste soportado por el municipio ocho mil ciento dieciocho con sesenta y cinco euros (8.118,65 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en siete mil trescientos doce con setenta y nueve euros (7.312,79 euros).

e) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90% del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

* * *

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de plaza El Sol en Alija del Infantado".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de Pavimentación en plaza El Sol en Alija del Infantado, cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en dieciséis mil setecientas cuarenta y uno con sesenta y un euros (16.741,61 euros) y el coste soportado por el municipio ocho mil trescientos setenta con ochenta y un euros (8.370,81 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en siete mil quinientos treinta y tres con sesenta y tres euros (7.533,73 euros).

c) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90 % del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Del Río en La Nora del Río".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de Pavimentación en calle Del Río de La Nora del Río, cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en seis mil cuarenta y tres con veintiséis euros (6.043,26 euros) y el coste soportado por el municipio tres mil veintinueve con sesenta y ocho euros (3.021,68 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en dos mil setecientos diecinueve con cincuenta y uno euros (2.719,51 euros).

c) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90 % del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle El Sol en Navianos de la Vega".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle El Sol de Navianos de la Vega", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en treinta y siete mil ochocientos veintisiete con treinta euros (37.827,30 euros) y el coste soportado por el municipio dieciocho mil novecientos trece con sesenta y cinco euros (18.913,65 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en diecisiete mil veintidós con veintinueve euros (17.022,29 euros).

c) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90% del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse

en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

* * *

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle El Cascajal en La Nora del Río".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de Pavimentación en calle El Cascajal de La Nora del Río, cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en doce mil catorce con treinta y nueve euros (12.014,39 euros) y el coste soportado por el municipio seis mil siete con veinte euros (6.007,20 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en cinco mil cuatrocientos seis con cuarenta y ocho euros (5.406,48 euros).

e) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90 % del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

* * *

El Ayuntamiento de Alija del Infantado, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

Visto el expediente que se tramita para el establecimiento y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación y

ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación de calle Abajo en La Nora del Río".

Visto los artículos 22.2 e) y 47.h de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes técnicos y de Secretaría e Intervención.

Visto el artículo 28 y siguiente del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen las normas básicas para la exacción de las contribuciones especiales, siendo necesario al establecimiento y ordenación de las mismas en cada caso concreto.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el acuerdo provisional del establecimiento de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obras de "Pavimentación en calle Abajo de La Nora del Río", cuya exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada en plano adjunto.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto determinado los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra se fija en trece mil quinientos nueve con veintiséis euros (13.509,26 euros) y el coste soportado por el municipio seis mil setecientos cincuenta y cuatro con sesenta y tres euros (6.754,63 euros).

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en seis mil setenta y nueve con diecisiete euros (6.079,17 euros).

c) El coste a exigir por contribuciones especiales es el 90 % del coste que el municipio soporta.

d) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación. Metros lineales de fachada de los inmuebles.

Tercero.- Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula.

Cuarto.- Someter este acuerdo a información pública, por un periodo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones o sugerencias, o constituirse en asociación administrativa del contribuyente, de todo lo cual se dará cuenta a este Ayuntamiento para adoptar el acuerdo definitivo o, en su caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Quinto.- Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Alija del Infantado, 12 de abril de 2005. El Alcalde, José Prieto Crespo.

3281

97,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 61/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEÓN; c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación Intemperie Compacto y Red Subterránea de B.T., para abastecimiento de energía eléctrica al Polígono Ganadero, en término municipal de Boca de Huérgano, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 1 de marzo de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Línea Subterránea de M.T., C.T. Intemperie Compacto y Red Subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de abril de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea subterránea de 13,2/20 kV, para alimentación a C.T. y dotar de suministro eléctrico el Polígono Ganadero de Boca de Huérgano. Formada por conductor de aluminio LA-56 y HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 10+45 metros. Entronca en el apoyo nº 2 de la línea "Valdeón", discurre por calles del Polígono y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Antonio Fernández Rodríguez, con fecha agosto de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3766

88,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 229/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación de 400 kVA y Red de B.T., para alimentación a dos urbanizaciones situadas en "La Malena" y en la c/ La Ballina, en Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 4 de noviembre de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. y C.T. y Red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Sariegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-

gulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico la Urbanización "La Malena" y c/ La Ballina, de Carbajal de la Legua. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 288 metros. Entronca en la línea subterránea "Derivación a C.T. Urbanización Los Sauces", discurre por un camino alledaño a la Urbanización "Los Sauces", entra en la Urbanización "La Malena" y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/4010-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenaposada, con fecha octubre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de

julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2939

64,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 38/05/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL con domicilio en LEÓN, Avda. Suero de Quiñones, 27 - bajo, solicitando la instalación de Línea M.T. Aérea 20 kV a Centro de Transformación Intemperie 250 kVA "Matadeón II" y enlaces B.T., en término municipal de Matadeón de los Oteros, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31 de enero de 2004 ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de Línea M.T. Aérea 20 kV a C.T.I. 250 kVA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 10 de marzo de 2005, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de marzo de 2005, en prensa de fecha 4 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamientos de Matadeón de los Oteros, así como al Servicio Territorial de Fomento y a la Confederación Hidrográfica del Duero y enviando las correspondientes separatas de cruzamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV y C.T.I. en Matadeón de los Oteros. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 510 me-

tros. Entronca en el apoyo 77 de la línea "Fresno-Matallana", discurre por fincas particulares y terrenos comunales, cruza Ctra. LE-521 y un reguero y alimentará un C.T.I.

El C.T.I. será de 250 kVA, 20 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Pablo González Hevia, con fecha enero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3756

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 37/01/8.144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL con domicilio en LEÓN, Avda. Suero de Quiñones, 27 - bajo, solicitando la instalación de Reforma Red de Baja Tensión, en el término municipal de Villamoratiel de las Matas, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31 de enero de 2001 ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de Reforma Red de Baja Tensión; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 5 de abril de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de abril de 2001, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a ELECTRO MOLINERA DE VALMADRIGAL SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva Red de Baja Tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV, de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Pablo González Hevia, con fecha enero de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.ª.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.ª.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de abril de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3505

72,00 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de León

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Habiéndose detectado errores en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 63, de 17 de marzo de 2005, referente al n.º documento 00024 2005 0 000058 4, se corrigen a continuación de la siguiente forma:

Donde dice: "AJILTRANS 200 SL", debe decir: "AGILTRANS 2000 SL".

4472

6,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 559/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Jáñez Lorenzo contra la empresa Carbones San Antonio SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 217/05 de fecha 6-5-05, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

"Que desestimando la demanda formulada por don Antonio Jáñez Lorenzo frente a la empresa Carbones San Antonio SL, frente a la entidad Mutua Universal Mugenat Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 10, y frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reclamación de prestación de incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional o subsidiariamente de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional, absuelto a referidas demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0559 04, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Adviértase al recurrente que fuere una empresa o una mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico, que deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones San Antonio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

3874

49,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 178/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Penillas García, Manuel Rodríguez Alonso, José Ángel Polanco Martín, Trinidad González Neira, Rafael Fernández Castaño, María Luisa Fernández Pérez, Miguel Rodríguez Vega, Fernando Sánchez Soto, contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, Fondo Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Que en fecha 15 de abril se dictó auto acordando despachar la ejecución número 77/05 a instancia de don Manuel Rodríguez Alonso contra Grama Artes Gráficas SA, por importe principal de 4.611 euros.

Que en fecha 15 de abril de 2005 se dictó auto acordando despachar la ejecución número 78/05 a instancia de doña Sonia Morales Mareque contra Grama Artes Gráficas SA, por importe principal de 1.721,87 euros.

Que con fecha 15 de abril de 2005 se dictó auto acordando la acumulación de las ejecuciones 77/05 y 78/05 a la ejecución número 178/05.

Que con fecha 28 de abril de 2005 se dictó auto despachando la ejecución número 86/05 a instancia de doña María Luisa Fernández Pérez contra Grama Artes Gráficas SA, por importe de 2.257,53 euros.

Que con fecha 20 de abril de 2005 se dictó auto acordando la acumulación de las ejecuciones número 79/05 y 80/05 frente al común deudor Grama Artes Gráficas SA, a la ejecución número 178/04.

Que con fecha 28 de abril de 2005 se dictó auto acordando la acumulación de las ejecuciones número 86/05 de este Juzgado y 72/05 del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada a la ejecución número 178/04, frente al común deudor Grama Artes Gráficas SA”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

3875 33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 184 /2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Penillas García contra la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº 223/05, de fecha 11-5-05, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando la demanda formulada por Roberto Penillas García frente a la empresa Grama Artes Gráficas SA, sobre reclamación de cantidad, condeno a referida mercantil demandada a abonar al trabajador demandante la cantidad de 5.235,51 euros, más el 10 por 100 en concepto de mora. Sin perjuicio de los descuentos que, en su caso, procedan por cuota obrera a la seguridad social y retenciones del IRPF.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causaha-

biente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0184 05, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

4014 40,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa González Domínguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 90/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Álvarez Fierro contra la empresa Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA, Pelida SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 11-5-05 por el que se despachó ejecución contra las demandadas Cerámica Arias-Villamartín SA, Cerámica El Castelo SA, Cerámicas Industriales de Galicia SA y Pelida SA por la cantidad principal de 1.145,47 euros más otros 400 euros calculados para intereses y costas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerámicas Industriales de Galicia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 11 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa González Domínguez.

4015 18,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ACEQUIA DE VEGAMESADA

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, a celebrar el próximo día 12 de junio de 2005 en las escuelas de la villa, a las 17.00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 17.30 horas en segunda siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.- Estado de cuentas.

3.- Informes de la Junta de Gobierno.

4.- Ruegos y preguntas.

Villabuena, 10 de mayo de 2005.-El Presidente, Manuel de la Fuente Fernández.

4112 14,40 euros